

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE ABRIL DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE 1 DE ABRIL DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LAS QUE SE EFECTÚAN LAS CONVOCATORIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS “CREACIÓN DE UNIDADES DE INNOVACIÓN CONJUNTA” Y “PROYECTOS COLABORATIVOS”, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN “PROGRAMA DE LIDERAZGO EN INNOVACIÓN ABIERTA, ESTRATÉGICA Y SINGULAR”, ACOGIDA A LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA.

Resoluciones de 1 de abril de 2020 del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que se toman en consideración efectúan las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para las tipologías de proyectos “Creación de Unidades de Innovación Conjunta” y “Proyectos Colaborativos”, al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 5 de junio de 2017, por un importe conjunto de 43 millones de euros, con financiación FEDER a través de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020.

En dicha Orden se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, incluyéndose en las mismas las ayudas correspondientes a la Línea de Subvención “Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular”. Esta Línea de Subvención tiene como objetivos el aumento del número y la calidad de los proyectos de I+D+i empresariales colaborativos en Andalucía, el impulso a proyectos singulares de I+D+i que supongan un efecto tractor para las empresas que operan en Andalucía y que se encuentren alineados con la Estrategia de Innovación Andalucía 2020 y el incremento de la mutua colaboración público-privada, fomento de la cooperación entre empresas y entre éstas y aquellos centros de investigación e innovación y otras entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las empresas como facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYME.

El artículo 20 de la mencionada Orden establece que la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía será competente para efectuar las convocatorias públicas mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a la convocatoria y aquellos aspectos susceptibles de precisarse en la convocatoria, conforme a los términos previstos en las bases reguladoras.

Atendiendo a dicha potestad se han efectuado las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, de las tipologías de Proyectos Colaborativos y Proyectos de “Creación de Unidades de Innovación Conjunta”, con una dotación presupuestaria total de 43 millones de euros, procedentes de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía.

El procedimiento de concesión establecido para los proyectos incluidos dentro de dicha Línea, en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 17 de la Orden de bases reguladoras, será el de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante la correspondiente convocatoria, efectuada por el órgano competente, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los Proyectos Colaborativos se definen como proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental desarrollados en colaboración efectiva entre al menos tres empresas, con capacidad de arrastre tecnológico y posibilidades de efectos industriales en caso de éxito, y en el que participen organismos públicos o privados de investigación que reciban una remuneración económica por dicha participación por parte de las empresas. Los proyectos deberán incluir un conjunto de objetivos y actividades alineadas con las prioridades de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020-RIS3.

Los solicitantes podrán optar a una ayuda en forma de subvención directa a fondo perdido, cuyo importe máximo dependerá de la calificación del mismo (investigación industrial o desarrollo experimental) y del tamaño de cada empresa (pequeña, mediana o grande), pudiendo alcanzar un 70% en el caso de pequeñas empresas. La dotación presupuestaria de esta tipología es de 25 millones de euros.

En la convocatoria para la creación de Proyectos de Unidades de Innovación Conjunta (UIC), dotada con 18 millones de euros, se subvencionarán proyectos conjuntos entre empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos para favorecer la cooperación entre dichos organismos y el tejido empresarial al objeto de desarrollar de manera conjunta y coordinada actividades de desarrollo tecnológico e innovación. Podrán por tanto participar en estos proyectos tanto grandes empresas como Organismos públicos de investigación, Universidades públicas y privadas, Centros tecnológicos y centros de innovación y tecnología del Sistema Andaluz del Conocimiento, otros centros públicos de I+D y otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas a actividades de I+D+i. Estas Unidades de Innovación Conjunta deben estar conformadas por un organismo de investigación y una empresa no PYME. Las Unidades de Innovación Conjunta deberán estar localizadas en Andalucía y físicamente diferenciadas de las entidades que la constituyen. Los proyectos deberán contar con un presupuesto mínimo subvencionable de 1.500.000 euros y el importe de ayuda a conceder será del 60% del presupuesto subvencionable, con un máximo de 2.000.000 euros por proyecto. Al igual que en la línea de Proyectos Colaborativos, los proyectos deberán incluir un conjunto de objetivos y actividades alineadas con las prioridades de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020-RIS3.

El plazo de presentación de solicitudes para ambas convocatorias será de 75 días naturales a contar desde el día siguiente de la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con la publicación de esta dos convocatorias de ayudas se inicia el calendario de reactivación de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de junio de 2017, que regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, que tendrá su continuación en los próximos meses con la publicación de otras convocatorias de proyectos destinados específicamente a pequeñas y medianas empresas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de abril de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las Resoluciones de 1 de abril de 2020, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se efectúan las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a las tipología de PROYECTOS *“Creación de Unidades de Innovación Conjunta”* y *“Proyectos Colaborativos”*, correspondientes a la Línea de subvención *“Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular”*, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD